

**DECRETO DE RECTORÍA N°139/2026****PROMULGA ACUERDO DEL H. CONSEJO SUPERIOR QUE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONVIVENCIA Y SALUD MENTAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN**

VISTO:

1. El Decreto de Rectoría N°44/2018 que promulga el acuerdo del H. Consejo que aprueba la Política de Convivencia y Prevención de la Violencia en la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
2. El Decreto de Rectoría N°297/2024 que crea el Comité de Convivencia y Salud Mental en la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
3. La presentación al H. Consejo Superior, en el punto N°3 de la tabla de la Sesión Ordinaria N°09 de fecha 01 de octubre de 2026, por la directora de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, Paola Núñez Arroyo;
4. El acuerdo N°01 adoptado por el H. Consejo Superior en Sesión Ordinaria N°09 de fecha 01 de octubre de 2026;
5. Lo informado por la Secretaria General de la Universidad;
6. Las atribuciones que me confieren los Estatutos Generales de la Universidad;

DECRETO:

PRIMERO: Promulga el acuerdo N°01 del H. Consejo Superior que aprueba por unanimidad, la Política de Convivencia y Salud Mental de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, que es del siguiente tenor:

POLÍTICA DE CONVIVENCIA Y SALUD MENTAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN**I. Uso del lenguaje**

A efectos del presente Reglamento, las palabras que refieran a personas serán utilizadas conforme a las reglas del idioma para así cuidar la economía de expresión y facilitar la lectura y comprensión del texto.

II. Antecedentes y Fundamentos

La Universidad Católica de la Santísima Concepción, en coherencia con su identidad católica y su misión sustentada en la dignidad de la persona humana y el bien común, establece la presente Política de Convivencia y Salud Mental como el marco orientador que establece los principios para el desarrollo de una convivencia respetuosa, inclusiva y promotora del bienestar de toda la comunidad



universitaria. Esta política actualiza los principios establecidos originalmente en el Decreto de Rectoría N° 44/2018, el cual aprobó la primera Política de Convivencia y Prevención de la Violencia de la Institución.

La Universidad reafirma que la dignidad de la persona humana es el centro de su quehacer. En este contexto, la convivencia se entiende no solo como la ausencia de conflicto, sino como un estado de bienestar integral que favorece el desarrollo personal, académico y laboral. En este sentido, la Institución asume un rol promotor de la sana convivencia y la salud mental fortaleciendo los factores protectores, tales como el sentido de pertenencia, las relaciones interpersonales saludables, el apoyo social, el autocuidado y el desarrollo de habilidades socioemocionales; y un rol preventivo orientado a identificar y disminuir factores de riesgo que puedan afectar el bienestar de la comunidad universitaria, favoreciendo ambientes formativos y laborales adecuados para el desarrollo integral de las personas.

La política busca promover relaciones interpersonales basadas en el respeto, la inclusión, el diálogo transparente, la empatía y la corresponsabilidad. A través de la formación, la prevención y la gestión proactiva, la Universidad promueve y resguarda un ambiente formativo integral, pacífico y justo para todos los miembros de la comunidad universitaria, orientando sus acciones para prevenir toda forma de violencia, discriminación, así como a fortalecer una cultura basada en el respeto y el cuidado mutuo.

III. Principios

La Universidad reafirma su compromiso de propiciar un ambiente de sana convivencia y el cuidado de la salud mental, fundamentado en los siguientes principios rectores:

- a) Reconocimiento y respeto por la dignidad humana.** El desarrollo integral de la persona, en cada una de las etapas de su vida relacionada a la Universidad, constituye el propósito que orienta el quehacer de la Universidad Católica de la Santísima Concepción y el aporte que esta ofrece a la sociedad como expresión del bien común. Por eso, el respeto a cada persona, la libertad que busca el bien, la fraternidad, la amabilidad, la justicia, la solidaridad y la acogida cordial para una convivencia armónica, entre otros valores que emanan de este principio, son virtudes permanentes que la UCSC busca cultivar.
- b) Compromiso con todo el quehacer universitario.** La promoción de la sana convivencia y la generación de condiciones que contribuyan al bienestar y la salud mental constituyen compromisos transversales que deben orientar el quehacer de la UCSC en todos sus ámbitos de acción. De este modo, se asegura que el bienestar no sea un esfuerzo aislado, sino una responsabilidad compartida en cada espacio de la vida universitaria e involucra a todos los integrantes de la comunidad, incluyendo a estudiantes de pregrado y postgrado, administrativos, académicos, docentes, investigadores, personal de apoyo interno y externo.
- c) Diálogo y búsqueda de entendimiento.** La Universidad reconoce el diálogo como un principio esencial para fortalecer la convivencia, el entendimiento y el bienestar de la comunidad universitaria. Para ello, promueve espacios de



interacción basados en el respeto, la escucha activa y la valoración de la diversidad, favoreciendo el entendimiento mutuo, la prevención de conflictos y la construcción de relaciones sustentadas en la confianza y la colaboración.

- d) Bien común y cultura del cuidado.** La Universidad asume el bien común como un principio orientador de su quehacer y promueve una cultura del cuidado basada en la responsabilidad compartida. En este marco, fomenta el respeto, la empatía, la solidaridad y la corresponsabilidad como fundamentos para la construcción de ambientes seguros, inclusivos y propicios para el aprendizaje, el trabajo, la sana convivencia y el bienestar de toda la comunidad universitaria.

IV. Política

La Política de Convivencia y Salud Mental Universitaria de la Universidad Católica de la Santísima Concepción establece los principios que orientan, de manera transversal, la promoción de una convivencia respetuosa y del bienestar integral de toda la comunidad universitaria, en concordancia con el respeto y promoción de la dignidad de la persona humana y el bien común. Para ello, la UCSC promueve la implementación de normativas, mecanismos, estrategias y acciones orientadas a incorporar estos principios de manera transversal en el desarrollo de sus funciones, formativas, académicas, administrativas y de vinculación.

Esta Política se sustenta en un enfoque preventivo, promocional, formativo y restaurativo, orientado a fortalecer el buen trato, el respeto mutuo, el bienestar y la salud mental, prevenir conductas que afecten la convivencia y promover relaciones interpersonales basadas en la colaboración, la comunicación respetuosa y la resolución pacífica de los conflictos, favoreciendo un ambiente seguro, inclusivo y propicio para el desarrollo integral de todas las personas que integran la comunidad universitaria.

V. Objetivo General

El objetivo general de la Política de Convivencia y Salud Mental es establecer los principios que orienten la promoción de una convivencia respetuosa y contribuyan al bienestar y la salud mental de la comunidad universitaria, fortaleciendo una cultura institucional que promueva el bienestar integral mediante el desarrollo de factores protectores, la prevención de factores de riesgo, el respeto, la inclusión y la corresponsabilidad, favoreciendo relaciones interpersonales saludables y la construcción de un entorno seguro y propicio para el desarrollo de toda la comunidad universitaria.

VI. Público de Interés

El público de interés de la Política de Convivencia y Salud Mental de la UCSC incluye a toda la comunidad universitaria interna, así como la externa con la que establece vínculos.

VII. Consideraciones

Para dar cumplimiento a la presente Política, la Universidad dispondrá de los recursos necesarios para establecer, promover y monitorear las estrategias y acciones que aseguren su adecuada aplicación. En este marco, la implementación

**UCSC**SECRETARÍA
GENERAL

de la Política considerará avanzar en un enfoque restaurativo y el restablecimiento de la convivencia como dimensiones complementarias a los procesos disciplinarios y sancionatorios establecidos en la normativa interna vigente, resguardando en todo momento el debido proceso aplicable a cada situación.

La Universidad, a través de la Prorectoría en coordinación con las direcciones y/o unidades académicas responsables según los estamentos involucrados será la responsable de la adecuada implementación de esta política, así como de su seguimiento a través del Comité de Convivencia y Salud Mental.

Los principios que orientan esta política, así como sus áreas de aplicación, y el cumplimiento de los requisitos legales y normativos, se implementarán en un Modelo de Convivencia y Salud Mental.

El Presente documento será revisado cada tres años o, en su defecto, cuando los resultados arrojados por el Modelo de Convivencia y Salud Mental o los cambios en la regulación lo hagan necesario.

SEGUNDO: El Decreto de Rectoría N°44/2018 se entiende derogado.

Comuníquese, publíquese y archívese.
Concepción, 05 de octubre de 2026.
CMC/PRT/pgv



Piedad Rossi Torrealba
PIEDAD ROSSI TORREALBA
Secretaria General



Dr. Cristhian Mellado Cid
DR. CRISTHIAN MELLADO CID
Rector